



## **Absuelto un vendedor de videojuegos y CD piratas en mercadillos**

### **Redacción**

A CORUÑA

La titular del Juzgado de lo Penal número 5 de A Coruña ha absuelto a un vendedor identificado cuando vendía discos compactos y juegos para la Play Station en la feria de Sada porque considera que su actividad no puede considerarse como un delito contra la propiedad intelectual ni tampoco que perjudique a la Sociedad General de Autores de España (SGAE) ni a la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento (Ade-se), que ejercía la acusación particular.

El acusado, de 50 años, fue identificado por la Guardia Civil en agosto de 2002 en el mercadillo de Sada vendiendo miel, 218 CD de música y 228 juegos. La juez cree que eran copias burdas y caseras que no engañaban a los compradores.

## Condenan a una mujer a pagar 156.000 euros por compartir música en la red

La industria discográfica se muestra satisfecha ya que la demanda es pionera y sienta precedente

**COLPISA ■ MADRID**

Un jurado de Minesota condenó vez, por primera vez en la historia, a un usuario por descargar y distribuir música en la red. El tribunal impuso una multa de 156.000 euros a una madre soltera de 30 años que vulneró los derechos de autor por compartir 24 canciones en un programa de intercambio de archivos digitales. La demanda había sido presentada por varias multinacionales discográficas tras investigar miles de ordenadores en febrero de 2005. El fallo fue recogido con satisfacción por éstas, ya que "envía un mensaje" ejemplarizante a la población.

Jaime Thomas comparecía desde el martes ante un tribunal federal de Duluth (Minesota) como la primera de unas 26.000 personas demandadas por la Asociación de la Industria de Grabación, a quienes acusa de vulnerar los derechos de autor por compartir archivos musicales.

„La condenada había defendido su inocencia al mantener la teoría de que nadie podía probar qué ordenador realizó las descargas. Además, su abogado consideró que un pirata informático pudo

haber utilizado su dirección de internet para cargar canciones del programa de intercambio de archivos KaZaa.

Por su parte, los asesores legales de la industria musical, formada por Virgin, Capitol, Sony BMG, Warner, Interscope, Arista y UMG, denunciaron que existían pruebas de que Jaime Thomas puso en la red más de 1.700 archivos musicales de su competencia, para disfrute de millones de usuarios.

Las discográficas habían recurrido a los servicios de una empresa de antipiratería para rastrear las 'webs' de intercambio de archivos.

### Mensaje positivo

Tras conocer la sentencia, sus abogados declararon que lo "que más apreciaban" era la oportunidad de exponer "claramente" los hechos y pruebas que habían recogido. Asimismo, señalaron que la condena envía "el mensaje de que descargar y distribuir nuestras grabaciones con derechos de autor no está bien".

El fallo del tribunal federal de Minesota es importante porque asienta precedente para casos similares.